



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

10547

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Reforma de electrificación de la finca rústica Son Ametller, es Mercadal. (1084/13)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el anexo I de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 08 de abril de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que el estudio de impacto ambiental presentado “Estudio de Evaluación de Impacto ambiental de los proyectos de reforma de electrificación de la finca Son Ametller, término municipal des Mercadal” de junio de 2013, ha incluido todos los puntos requeridos en el informe de fase previa del 11 de febrero de 2013 y los aspectos técnicos recogidos en el informe del Servicio de Aguas Superficiales de la Dirección General de Recursos Hídricos (25 de julio de 2013).

2. Que se trata de una reforma de electrificación para dar suministro eléctrico a la llamada vivienda del labrador de la finca rústica de Son Ametller ubicada en la parcela 5 del polígono 3 en el TM des Mercadal, con una potencia prevista de 17,320 kW. La vivienda del propietario ubicada en la misma parcela dispone actualmente de suministro eléctrico con potencia contratada de 10,392 kW.

3. La reforma prevé la instalación de un tramo eléctrico de media tensión de 10 m, un centro de transformación, un tramo eléctrico de baja tensión de 6 m, dos armarios de distribución, contadores y derivaciones individuales. Todas las líneas eléctricas discurrirán sepultadas por caminos de tierra existentes. Además se eliminará un tramo eléctrico aéreo existente de unos 350 m correspondientes a la derivación individual de la vivienda principal.

4. Que según el Plan Territorial Insular de Menorca el proyecto se desarrolla en suelo rústico protegido ANEI Me-3 de *Alocs a Fornells* afectado por riesgo de inundación, riesgo de erosión y zona de policía de torrentes en una zona con vulnerabilidad baja a la contaminación de acuíferos. El proyecto se ubica en su totalidad dentro del LIC y ZEPA ES0000231 de *Alocs a Fornells* de la Red Natura 2000.

5. El informe favorable del Servicio de Aguas Superficiales de la Dirección General de Recursos Hídricos en relación al riesgo de inundación y zona de policía de los torrentes Son Ametller y afluente (25 de julio de 2013).

6. El informe favorable del Ayuntamiento des Mercadal (26 de junio de 2013).

7. El informe favorable de la Dirección General de Industria y Energía (12 de marzo de 2013).

8. El informe favorable del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Recursos Hídricos (27 de noviembre de 2013) en relación a la vulnerabilidad de acuíferos baja. Aunque no se pronuncia sobre el riesgo de erosión que afecta la zona de actuación del proyecto.

9. El informe favorable del Servicio de Planificación de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático (02 de agosto de 2013) sobre la exclusión de afectación del proyecto a la Red Natura 2000.

10. Que se prevén medidas preventivas y correctoras para minimizar los impactos al medio ambiente recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de Vigilancia Ambiental.

ACUERDA

Informar favorablemente el “Proyecto reforma de electrificación finca rústica Son Ametller”, T.M. des Mercadal con todas las medidas protectoras y correctoras del Estudio de Impacto Ambiental y del Plan de Vigilancia Ambiental y el cumplimiento del siguiente condicionante:

Los armarios de distribución y la caseta de hormigón del CT tendrán que presentar un color que permita la integración paisajística del entorno.



Se recuerda que:

1. Según el informe del Servicio de Planificación de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático (22 de febrero de 2013) el nuevo apoyo que se tiene que instalar para realizar la interconexión aéreo-sepultada tendrá que cumplir lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas de alta tensión.

2. Según el informe del Servicio de Aguas Superficiales de la Dirección General de Recursos Hídricos (25 de julio de 2013) antes de la ejecución de las actuaciones se tendrá que obtener la correspondiente resolución de autorización por parte de la Dirección General de Recursos Hídricos.

3. El órgano sustantivo no podrá autorizar el proyecto sin que previamente se acredite la legalidad de la vivienda del labrador a la cual se tiene previsto dar suministro eléctrico.

Este acuerdo se emite sin perjuicio del informe solicitado en la Dirección General de Recursos Hídricos en relación al riesgo de erosión de la zona de actuación.

Este acuerdo se emite sin perjuicio de las competencias territoriales y urbanísticas otras administraciones.

Palma, 26 de mayo de 2014

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

